

este propio Juzgado, en la forma que se expresa en seg
el domingo quince de los corrientes (agosto de mil nov
veintiseis), el detenido tomó bastante vino desde a la
horas; y que como no está acostumbrado a tomarlo, perd
pletamente el conocimiento, sin haberse dado cuenta de
tos, hasta el día siguiente como a las seis horas, que
ció acostado en una huerta que se halla en la orilla S
ta ciudad; que el día dieciseis de este mes, le platic
dividuo a quién no conoce, que el detenido le había d
lazo a Leocadio Macías; y que el detenido ignora si él
ría o no al citado Macías, por el estado de inconscien
que se halló el indicado día quince de agosto. Se le h
ber el motivo de su detención, el nombre de su acusado
derecho para nombrar defensor, manifestando el detenido
más tarde haría el nombramiento de una persona que lo
ra; que es hijo legítimo de Juan Esqueda y de Victorin
do y que nació en septiembre de mil novecientos ocho.
se diferencia entre las declaraciones de Manuela Franco
Jesús Esqueda, se sujetó a éstos a un cargo, en el cua
se sostuvieron en lo que tenían dicho en sus respectiv
raciones.-5/o. Que en primero de septiembre próximo pa
contrando al suscrito Juez en las diligencias practic
ta esa fecha, méritos suficientes para proceder crimina
contra J. Jesús Esqueda, sujetó a éste a prisión prev
como presunto responsable del delito que motivó la pre
sa; tal auto fué notificado debidamente, pidiendo el p
le nombrara el Juzgado un defensor de oficio para este
so; por lo que, el mismo Juzgado hizo tal designación,
vor del señor Pedro Graciano, quién aceptó tal cargo y
la protesta de ley; en cuya virtud, se le discernió en
forma. Se dió al Alcalde copia del auto de formal pris
Esqueda, pidiéndoselo a la vez, el informe sobre las a
res prisiones y condenas del citado Esqueda; habiénd
nado a éste su media filiación. Así mismo, se solicitó
tuvo del Encargado del Registro Civil de esta ciudad,
acta de nacimiento del procesado Esqueda, en la que co
aún no cumplía dieciocho años José de Jesús Esqueda, c
metió el delito por el cual se le tiene procesado; rec
se igualmente el informe de las anteriores prisiones y
nas de Esqueda, en el cual consist: que es la primera y
ingresa a la cárcel el repetido Esqueda.-6/o. Que en v
que el lesionado Macías, pasó a atenderse de la lesión
frió, al Hospital Civil de la ciudad de Guadalajara, s
exhorto al Juez en turno de lo Criminal, para recabar
Médicos legistas del citado Hospital, el certificado
gal, que clasificara la esencia y gravedad de la herid
se trata; cuyo exhorto se recibió con el resultado ape
clasificando los citados Médicos legistas, la herida